



Red de
Agricultura
Sostenible

POLÍTICA DE CADENA DE CUSTODIA

Marzo 2014

© Sustainable Agriculture Network and Rainforest Alliance, 2012-2014

Red de Agricultura Sostenible (RAS):

Conservación y Desarrollo, Ecuador · Fundación Interamericana de Investigación Tropical, Guatemala ·
Fundación Natura, Colombia · ICADE, Honduras · IMAFLORA, Brazil · Nature Conservation Foundation, India ·
Pronatura Sur, Mexico · Rainforest Alliance · SalvaNatura, El Salvador

Este documento está disponible en los siguientes portales:

www.sanstandards.org – www.rainforest-alliance.org

Para solicitar una copia escrita o hacer comentarios o sugerencias con respecto al contenido de este documento, escribanos a:

standards@sanstandards.org
Sustainable Agriculture Network Secretariat
Rainforest Alliance
P. O. Box 11029
1000 San José
Costa Rica

CONTENIDO

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| La Red de Agricultura Sostenible | 4 |
| Rainforest Alliance | 4 |
| Resumen del proceso de Cadena de Custodia (CdC)..... | 4 |
| Objetivos | 5 |
| Alcance | 5 |
| Fechas de implementación de la Política de Cadena de Custodia | 6 |
| Política de Cadena de Custodia..... | 8 |
| 1. Condiciones Generales | 8 |
| 2. Tipos de Operadores Participantes | 9 |
| a. Operador Participante Individual: Entidad que administra a un solo sitio. Un certificado CdC emitido para un OP individual es para una sola entidad, por ejemplo: un exportador individual de materia prima; un procesador de cacao que únicamente tiene un sitio de proceso y produce mantequilla, licor y polvo de cacao..... | 9 |
| b. Operador Participante de Multisitio: Entidad que administra dos o más sitios. Hay dos tipos de OPs de multisitio: | 9 |
| 3. Emisión y Mantenimiento del Certificado | 10 |
| 4. Evaluación de Conformidad | 10 |
| 5. Cancelación del Certificado | 12 |
| 6. Expansión de certificados de Multisitio | 12 |

La Red de Agricultura Sostenible

La Red de Agricultura Sostenible (RAS) es una coalición de organizaciones conservacionistas independientes, sin fines de lucro, que promueve la sostenibilidad social y ambiental de las actividades agrícolas. El desarrollo de normas y políticas es coordinado por la Secretaría de la RAS. Los Organismos de Certificación acreditados certifican fincas, administradores de grupo, sistemas de producción pecuaria y Operadores Participantes (OPs) que cumplen con las normas y políticas de la RAS.



Rainforest Alliance

Rainforest Alliance es una organización internacional sin fines de lucro que trabaja para conservar la biodiversidad y asegurar medios de vida sostenibles. Las fincas, administradores de grupos y OPs que cumplen con las normas de sostenibilidad de la RAS obtienen el derecho a utilizar el sello Rainforest Alliance Certified™.

Resumen del proceso de Cadena de Custodia (CdC)

Las empresas interesadas deben contactar a Rainforest Alliance (sanracoc@ra.org) o a uno de los Entes de Certificación para recibir información sobre la solicitud y obtener los documentos pertinentes. Las normas de CdC de la RAS/RA y los Entes de Certificación acreditados están disponibles en línea en <http://www.rainforest-alliance.org/agriculture/certification/coc> y en <http://www.sanstandards.org>.

Una vez que una empresa se haya registrado en Marketplace de Rainforest Alliance (<https://rainforest-alliance.org/farmproducts>) y haya enviado su aplicación de CdC, el Ente de Certificación seleccionado por la compañía para que realice la auditoría le proporcionará información relacionada con la certificación de la compañía, que incluye pero no se limita a: una cotización inicial por servicios, un acuerdo de servicio, fecha y plan de auditoría. Una vez se haya alcanzado un acuerdo y efectuado el pago por la auditoría, la empresa se convierte en un OP y el equipo auditor se preparará y llevará a cabo la auditoría. Cuando se finaliza el borrador del informe de auditoría, el Ente de Certificación finaliza el informe, lo que incluye una decisión de si otorga o no un certificado de Cadena de Custodia al Operador Participante, incluyendo una decisión de si se emite o no un certificado de CdC. Por lo que, la certificación es efectiva a partir de la fecha en que el Ente de Certificación emite el certificado.

Objetivos

Esta *RAS-P-3-2 Política de Cadena de Custodia* define los requisitos que se deben cumplir para calificar como un Operador Participante de CdC certificado. Los objetivos de esta política son:

1. Explicar el alcance del sistema de CdC para Operadores Participantes (individuales y multisitio);
2. Describir los sistemas de trazabilidad permitidos por Rainforest Alliance;
3. Establecer la fecha de implementación para el sistema de CdC;
4. Explicar el ciclo de auditoría de CdC;
5. Determinar el tipo y frecuencia de las auditorías de CdC;
6. Describir las condiciones y consecuencias de la cancelación del certificado de CdC.

Alcance

La certificación de CdC aplica a toda entidad que sea propietaria o planee tener en propiedad productos que provengan de fincas certificada Rainforest Alliance y:

- a. hace declaraciones promocionales, en paquete o declaraciones en ventas respecto al estatus certificado de estos productos; o
- b. procesa, empaqueta y/o vende productos con declaración Rainforest Alliance Certified™ en sus propias instalaciones o en instalaciones contratadas.

En el caso de los productores, la certificación de CdC aplica a los Administradores de Grupo que manipulan, en sus propias instalaciones o arrendadas, productos que provienen tanto de fincas certificadas como de fincas no certificadas. No se requiere que los administradores de grupo que solo manipulan producto certificado y todas las fincas individuales obtengan un certificado separado de CdC. Los sistemas de CdC para esos productores deberán ser evaluados de acuerdo con la *Norma de Agricultura Sostenible* o la *Norma de la RAS para la Certificación de Grupo*.

[Nota: Vea las cláusulas 1.4b y 1.5 de la Norma de CdC; y la cláusula 1.e.i de esta política los requisitos que gobiernan a los contratistas.

Los siguientes tipos de operadores están exentos de la certificación de CdC:

- a. Detallistas y otras entidades que compran productos terminados, etiquetados y empacados para su venta al consumidor final; y
- b. Operadores que califican para la exención basada en volúmenes pequeños, tal como se describe a continuación.

Exención para volúmenes pequeños: Las entidades que cumplen con todos los criterios descritos a continuación, pueden recibir una exención para la certificación de CdC:

- a. Haber comprado menos de 50 toneladas métricas de café verde, granos de cacao u hojas de té con declaración Rainforest Alliance Certified dentro de los últimos 12 meses. Podrían considerarse otros cultivos, con base en un análisis individual y se deberá presentar la solicitud a sanracoc@ra.org para que sea analizada.
- b. Pertener a una de las siguientes categorías:
 - i. Operadores que procesan o empaacan producto final, listo para su distribución al consumidor final; o
 - ii. Operadores que toman posesión legal, pero que no procesan o empaacan el producto en instalaciones propias o subarrendadas.
- c. Demostrar conformidad con todos los requisitos de trazabilidad y de uso de las marcas registradas.
- d. Enviar la solicitud para la exención de volúmenes pequeños a sanracoc@ra.org para su consideración, y recibir la notificación por escrito de la RAS/Rainforest Alliance de que la exención ha sido otorgada.

Fechas de implementación de la Política de Cadena de Custodia

- Esta *RAS-P-3-2 Política de Cadena de Custodia* entra en vigencia al momento de su aprobación y deberá ser empleada para todas las evaluaciones comenzando el 21 de mayo de 2014.
- Los titulares de certificado vigentes deberán continuar con su ciclo de certificación pre-existente y deberán ser evaluados de acuerdo a esta versión de la política durante su siguiente auditoría.
- El sistema de CdC RAS/Rainforest Alliance requiere que todas las entidades cubiertas por este alcance se registren en Marketplace y obtengan la certificación de CdC para tener el derecho de usar el sello Rainforest Alliance Certified o hacer declaraciones indicando que el producto proviene de fincas certificadas Rainforest Alliance.
- Las entidades que no estén certificadas y están registradas en Marketplace antes del 21 de marzo de 2014 y que se encuentran dentro el alcance de esta política deben:
 - Recibir una auditoría de CdC a más tardar el 21 de septiembre de 2014 y la certificación de CdC antes del 21 de marzo del 2015; o
 - Estar exentos antes del 21 de septiembre de 2014.
- Las entidades que no estén certificadas y están registradas en Marketplace antes del 21 de marzo de 2014 y que se encuentren dentro del alcance de CdC deben:

- Recibir una auditoría de CdC durante el periodo de 6 meses después de la fecha de registro y recibir la certificación de CdC a más tardar 12 meses después de la fecha de registro; o
- Estar exentos a más tardar 6 meses después de la fecha de registro.

Los OPs pueden solicitar Certificados de Transacción con fines de trazabilidad y aprobaciones para uso del sello mientras reciben la auditoría de certificación de CdC.

Si un OP no cumple con los plazos establecidos, se le negará el derecho a usar el sello, se desactivará su registro en Marketplace, no se le emitirán certificados de transacción y el OP no podrá declarar productos como *Rainforest Alliance Certified*.

Política de Cadena de Custodia

1. Condiciones Generales

- a. El OP deberá estar registrado en Marketplace y contactar a un Ente de Certificación acreditado para solicitar la certificación de Cadena de Custodia.
- b. El OP deberá implementar uno de los siguientes modelos de trazabilidad permitidos por la RAS y Rainforest Alliance:
 - i. Segregación, física o en tiempo – permitida para todos los productos; o
 - ii. Mezcla controlada – permitida solamente para productos específicos (por favor, consulte el documento *Lineamientos de Rainforest Alliance Certified - Agricultura Sostenible para el Uso del Sello*)
- c. El OP debe cumplir con la Norma y Política de CdC (y con cualquier anexo o guía que se provea), así como con el documento *Lineamientos de Rainforest Alliance Certified - Agricultura Sostenible para el Uso del Sello*.
- d. El OP debe cumplir con cualquier auditoría que sea requerida, la cual puede ser de cualquiera de los siguientes tipos:
 - i. Auditoría de Certificación: Tiene lugar al inicio de cada ciclo de certificación y en ella se evalúa el cumplimiento con todos los criterios de la Norma de CdC que aplican.
 - ii. Auditoría Anual: En ella se evalúan las acciones correctivas de todas las no conformidades menores identificadas durante la auditoría previa y se evalúan los siguientes criterios del Principio de Trazabilidad: 2.3, 2.4, 2.6 y 2.7. Las auditorías anuales deberán realizarse entre nueve (9) y quince (15) meses después de la anterior auditoría.
 - iii. Auditoría de verificación: En una auditoría de este tipo se evalúa la conformidad con al menos una (1) no conformidad mayor o con más del 50% del total de los criterios aplicables en los que se encontró no conformidades menores durante una auditoría de certificación, anual, de investigación o no programada. Debe tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la entrega del borrador de informe de auditoría en el cual se presentaron las no conformidades.
 - iv. Auditorías de investigación y no programadas: Pueden llevarse a cabo en cualquier momento del ciclo de auditoría.
- e. Las auditorías pueden llevarse a cabo en sitio o de forma remota, de acuerdo con los siguientes requerimientos:
 - i. Auditoría en sitio: Requerida para las auditorías de certificación de candidatos que aplican por primera vez o de aquellos OPs que vuelven a presentar una solicitud después de haber recibido una notificación de cancelación, a menos que el OP cumpla los requisitos descritos en la cláusula f.ii abajo. También es necesaria para

todo tipo de auditoría, cuando la evaluación de la conformidad requiere observación visual. En los casos en los que el OP subcontrata el procesamiento y/o empaque de material certificado, debe llevarse a cabo una auditoría en sitio en las instalaciones subcontratadas. Si se trata de varios sitios contratados que participan en el proceso y/o empaque del material certificado, se deberá seleccionar una muestra, de acuerdo con las reglas de muestreo de Multisitio establecidas en los Requisitos de Acreditación para Entes de Certificación, Anexo de CdC.

- ii. Auditoría de Escritorio: Las auditorías de escritorio están autorizadas durante los años 2 y 3 del ciclo de auditoría (es decir, auditorías anuales) a aquellos OPs que no presentaron no conformidades para las cuales se requiera de una verificación en sitio. También se permite realizar auditorías de escritorio durante el ciclo de certificación, incluyendo a todas las auditorías de certificación, a los siguientes OPs:
 1. OPs que toman posesión legal, pero que no procesan ni empacan material certificado en instalaciones propias o subarrendadas; y
 2. OPs dentro del alcance de CdC que compraron menos de 100 toneladas métricas de café verde, granos de cacao o té proveniente de fincas certificadas Rainforest Alliance dentro de los últimos 12 meses.
- f. Al momento de la adjudicación del certificado de CdC, el OP puede declarar estar certificado con CdC y así ofrecer productos provenientes de fincas Rainforest Alliance Certified.
- g. Todos los casos que no se encuentran cubiertos por esta política deberán ser analizados y el respectivo Ente de Certificación acreditado tomará una decisión, para lo cual puede realizar consultas con Rainforest Alliance y con la RAS.

2. Tipos de Operadores Participantes

Los OPs pueden dividirse en dos categorías principales, para fines de la certificación de CdC:

- a. Operador Participante Individual: Entidad que administra a un solo sitio. Un certificado CdC emitido para un OP individual es para una sola entidad, por ejemplo: un exportador individual de materia prima; un procesador de cacao que únicamente tiene un sitio de proceso y produce mantequilla, licor y polvo de cacao.
- b. Operador Participante de Multisitio: Entidad que administra dos o más sitios. Hay dos tipos de OPs de multisitio:
 - i. OPs cuyos sitios se localizan dentro de un país o dentro de una de las regiones geográficas aprobadas y que se encuentran en la lista abajo. Los sitios no necesariamente se encuentran bajo una estructura común de tenencia. El administrador multisitio utiliza una oficina central o administración compartida con un solo sistema de evaluación y reporte para certificar a todos los sitios participantes. Las tres regiones geográficas aprobadas son:
 1. Europa
 2. Estados Unidos y Canadá, y

3. Países en la región Asia-Pacífico que no poseen fincas certificadas RAS para el cultivo específico.
 - ii. OPs con sitios localizados en varios países o múltiples regiones geográficas:
 1. Todos los sitios están bajo una estructura de propiedad en común; y
 2. Todos los sitios operan bajo el mismo sistema integrado de manejo, que tiene autoridad y responsabilidades más allá de aquellas relacionadas exclusivamente con la certificación.

3. Emisión y Mantenimiento del Certificado

- a. La duración de la validez de la certificación de CdC es de tres (3) años e inicia a partir de la fecha en que la Entidad de Certificación acreditada emite el certificado.
- b. El mantenimiento de la certificación de CdC está sujeto a auditorías anuales y a la renovación del certificado (por medio de las auditorías de certificación subsecuentes).
- c. Para obtener la certificación CdC, un OP debe:
 - i. Ser evaluado por medio de una auditoría de certificación a cargo de un Ente de Certificación acreditado de acuerdo con los *Requisitos de Acreditación para Entes de Certificación, Anexo para CdC*.
 - ii. Cumplir con los requisitos de la norma y política de CdC
 - iii. Aceptar las condiciones y firmar un Acuerdo de Certificación con un Ente de Certificación acreditado; y
 - iv. Cumplir con todos los procesos administrativos definidos por el Ente de Certificación, la RAS y Rainforest Alliance.
- d. Para mantener el estatus Certificado CdC, el Operador Participante debe de:
 - i. Cumplir con cada una de las auditorías del ciclo de certificación de tres (3) años
 - ii. Aceptar cualquier otro tipo de auditoría justificada por el Ente de Certificación, Ente de Acreditación, la RAS o Rainforest Alliance; y
 - iii. Cumplir con el Acuerdo de Certificación.

4. Evaluación de Conformidad

- a. Los hallazgos de auditoría se clasifican en conformidades y no conformidades, de acuerdo con los requisitos establecidos en *los Requisitos de Acreditación para Entes de Certificación*.
- b. Se emite una no conformidad mayor (NCM) cuando existe (i) evidencia de riesgo material comprobado para la integridad del producto certificado debido a mezcla con producto no certificado, sobre venta de volúmenes certificados, vacíos significativos en el sistema, violación en el uso del sello o violación de los requisitos legales, o (ii) una no conformidad con la Sección 1.3 de la Norma de CdC que representa un riesgo substancial para el sistema de CdC de la RAS/Rainforest Alliance o incide de forma negativa en el nombre de

la RAS y/o Rainforest Alliance, de acuerdo a la opinión exclusiva de la RAS o Rainforest Alliance, según pueda ser el caso.

- i. Si como resultado de una auditoría de certificación se emite(n) una o más NCM, entonces la certificación de CdC no será aprobada. El OP deberá recibir una auditoría de verificación dentro de cuatro (4) meses después de la fecha del borrador del informe en el cual se presenten la(s) NCM. Si el OP presenta evidencias de acciones correctivas suficientes para cerrar las NCM, entonces se emitirá un certificado. De lo contrario, no se aprobará la certificación de CdC.
 - ii. Si como resultado de auditoría anual se emite(n) una o más NCM(s), entonces el OP deberá recibir una auditoría de verificación dentro de cuatro (4) meses de la fecha en el borrador del informe en el cual se presenta(n) la(s) NCM(s). Si el OP presenta evidencias de acciones correctivas suficientes para cerrar la(s) NCM(s), entonces se mantendrá el certificado. De lo contrario, el certificado será cancelado.
- c. Se emite una no conformidad menor (ncm) cuando existe (i) evidencia de no conformidad que **no** representa riesgo material para la integridad del producto certificado debido a mezcla con producto no certificado, sobreventa de volúmenes certificados, vacíos significativos en el sistema, o violaciones en el uso del sello, o (ii) una no conformidad con la Sección 1.3 de la Norma de CdC que **no** representa un riesgo substancial para el sistema de CdC de la RAS/Rainforest Alliance o incide de forma negativa en el nombre de la RAS y/o Rainforest Alliance, de acuerdo a la opinión exclusiva de la RAS o Rainforest Alliance, según pueda ser el caso.
- i. Si durante una auditoría de certificación se identifica ncm en más del 50% del total de criterios aplicables, la certificación de CdC no será aprobada. El OP deberá recibir una auditoría de verificación dentro de los (4) meses de la fecha del borrador de informe en el cual se presentan las no conformidades para así reducir el número de ncm(s) a 50% o menos de los criterios aplicables, entonces el certificado será emitido. De lo contrario la certificación no será aprobada.
 - ii. Si permanece(n) cualquier ncm(s) después de la auditoría de certificación, el OP debe demostrar acciones correctivas suficientes para resolver cada ncm durante la siguiente auditoría anual. El OP deberá demostrar acciones correctivas suficientes para resolver cualquier ncm así como nuevas ncm(s), identificadas durante las auditorías anuales, en la siguiente auditoría de certificación. Durante cualquier auditoría, un Ente de Certificación puede, pero no está obligado a, elevar una ncm de una auditoría previa a NCM si el OP no ha demostrado acciones correctivas suficientes como para resolver la ncm. Sin perjuicio a lo anterior, en una auditoría de certificación, un Ente de Certificación deberá(s) elevar cualquier ncm(s) abiertas a NCM(s) si el OP no demuestra acciones correctivas suficientes para resolver la(s) ncm abiertas emitidas durante el ciclo de certificación previo.
- d. Una observación es un comentario cuyo objetivo es mejorar el sistema de CdC, pero que no tiene consecuencia para el estatus del certificado del OP.

- e. Se pueden cerrar las no conformidades (ncm y NCM) antes de la finalización del informe, si se evalúa la evidencia para corregir la no conformidad dentro de las dos semanas después de la reunión de cierre.

5. Cancelación del Certificado

- a. Se puede cancelar el certificado de un OP si éste no cumple con cualquiera de los aspectos del sistema de CdC de la RAS/Rainforest Alliance. Un certificado podrá ser considerado como “cancelado” a partir de la fecha de notificación por parte del Ente de Certificación acreditado (la “Fecha de Cancelación”). También, el OP puede solicitar una cancelación voluntaria, en tal caso se considera la certificación como “cancelada” desde la fecha en la cual el OP hace la solicitud por escrito.
- b. A partir de la fecha de cancelación, ninguna venta o transferencia de propiedad del producto certificado podrá ser declarada o reconocida como certificada Rainforest Alliance. Sin embargo, durante el período comprendido desde la Fecha de Cancelación y seis meses después de la Fecha de Cancelación (el “Período de Liquidación”), un OP puede vender cualquier producto terminado que tenga en existencia, bajo las siguientes condiciones:
 - i. El producto terminado está empacado y marcado con la etiqueta Rainforest Alliance, y no será objeto de ningún otro tipo de procesamiento o empaque antes de su venta al consumidor final;
 - ii. El OP presenta la evidencia al Ente de Certificación de que el producto etiquetado fue procesado y empacado de acuerdo con todos los requisitos del Sistema de Cadena de Custodia de la RAS/Rainforest Alliance; y
 - iii. El Ente de Certificación aprueba por escrito dicha evidencia y el Período de Liquidación propuesto.
- c. A partir de la Fecha de Cancelación, e incluyendo al Período de Liquidación, el OP no puede crear o propiciar la creación de ningún nuevo producto, empaque o materiales promocionales fuera del producto, marcados como Rainforest Alliance Certified.
- d. Después de la cancelación, el OP deberá ser desactivado en todos los correspondientes sistemas de la RAS/Rainforest Alliance.
- e. Para poder ser reactivado, un OP primero debe recibir una nueva auditoría de certificación y un nuevo certificado de CdC. No se podrá vender ningún producto con declaración Rainforest Alliance Certified antes de la emisión de un nuevo certificado de CdC.

6. Expansión de certificados de Multisitio

- a. Muestreo de Multisitio: Las auditorías para OPs de Multisitio deberán ser de acuerdo a los siguientes criterios:

- i. El Administrador de Sistema de Multisitio de un OP de Multisitio recibirá al menos una (1) auditoría en sitio durante cada ciclo de certificación de CdC.
 - ii. Se auditará una muestra de sitios los cuales serán algo diferentes durante cada ciclo de certificación hasta que todos los sitios incluidos en el alcance de CdC hayan sido visitados.
 - iii. La muestra de sitios será determinada usando la raíz cuadrada del número total de sitios.
 - iv. La muestra de sitios será determinada usando números enteros aproximado al siguiente número; por ejemplo, 3.122 indica que se deberán auditar 4 sitios.
 - v. Los sitios del OP de Multisitio que serán visitados por el auditor deberán ser seleccionados de tal forma que sean representativos de la lista completa de todos los sitios participantes, procesos y productos por medio de muestras en base a riesgo y selección aleatoria. El método de muestreo aplicado deberá ser el muestreo estratificado.
 - vi. Los estratos pueden ser seleccionados con base en los siguientes parámetros:
 - a) Distribución geográfica
 - b) Actividades y/o productos producidos
 - c) Tamaño de los sitios participantes; o
 - d) Áreas de mejora en los sistemas de manejo identificadas por informes internos o las auditorías de entes de certificación.
- b. Expansión de Multisitios:
- i. Durante el ciclo de certificación un OP de Multisitio puede agregar hasta pero no más que un 25% adicional del total de sitios incluidos dentro del alcance del certificado al inicio del ciclo sin una nueva auditoría de certificación.
 - ii. Antes de ser incluidos dentro del Certificado de CdC, estos sitios deberán pasar por una revisión interna y estar en cumplimiento con la Norma y la Política de CdC.
 - iii. Si el OP agrega más del 25% adicional del total de sitios, entonces deberá recibir una auditoría adicional para evaluar todos los requerimientos aplicables de la Norma de CdC y en la cual se apliquen los parámetros de muestreo para Multisitio a todos los sitios adicionales.